



Quaranta maravedis.

SELLO CUARTO, CUA
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

Ayuntam.^{to} de 26 de Noviembre En la villa de Mexico a veinte y seis de
Noviembre de mil ochocientos dos, hallandose juntos y congregados
en las Salas Capitulares los Señores Consejo, Justicia, y Regim.^{to}
de ella, con los Diputados, y Sindico del comun, que avian o
firmado, haviendo sido citados con papel ante dicho, y
escriben del efecto. Serato lo sigt.

En esta Ayuntam.^{to} se hizo presente, que sin embargo de
vendese cada arrova de Azina de trigo a treinta y tres
esta pp.^{ca} y notoria la carestia de este genero de trigo, y
necesidad, lo mismo que lo escase, y carestia de trigo
y suvido, precio, que ha tomado, sin embargo de las ef
caces dilig.^{as} que para que se sustituya el pleuro se han
tomado, y otras precauciones al efecto, y en suado el
Ayuntam.^{to} de todo ello, de que esta muy excusado, a condo.

En para que el comun tenga el sustido necesario, se vende
cada arrova de Azina de trigo a treinta y tres. lo que se
haga notorio para inteligencia del pueblo: Deviendo tener
cada pan de quatro quartos ocho onzas, y tres cuartas,

Conto que se concluido esta Ayuntam.^{to} que firmaron los
Señores concurrentes excpto el Sr. Mayor Don Juan Di
putado, que hizo una cedula de que doi fe

D. Juan Lorenzo D. Josef Soriano
Soriano Carrasco
Dn Gaspar castillo Juan Rubio de Diaz
Pedro Jimenez Ignacio Diaz Benito Martinez
Gonzalez

